

Consejo de Guerra Permanente

DE LA PLAZA DE

BADAJOS

PRIMERA REGION MILITAR

- 9 JUL 1945

Plaza de LOS SANTOS DE MATRIZ

Año de 1939.



CAUSA núm. 7148 de _____ del Consejo

CAUSA núm. 2759 de _____ de Auditoría

CONTRA

FLORIAN SANCHEZ GARCIA

P. Colonia

DELITO

REBELION MILITAR

| | |
|----------------------|----------|
| FECHA DE RECEPCION | 60 |
| FECHA DE EMISION | 23/11/40 |
| FECHA DE CANCELACION | 24/1/41 |

Ocurrió el hecho el día _____ de _____ de 19

Se inició el procedimiento el día 26 de Octubre de 1939.

Se terminó el procedimiento día 22 de Diciembre de 1939.

14
3
77

SITUACIÓN DEL PROCESADO ..

En prisión el 26 de Octubre de 1939.

En libertad el _____ de _____ de 19

Declarado rebelde el _____ de _____ de 19

JUEZ INSTRUCTOR:

MANUEL MONTANO BERGARA

Sr. JUEZ DE INFANTERIA

SECRETARIO:

D. JUAN MIGUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ

PARAGUAY

Arriba España
Viva Franco
Año de la Victoria



REGISTRADO AL N.º 29-11

Excelentísimo Sr Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar

TERONIMO GARCIA DOMINGUEZ- Chofer- vecino de Villafranca de los Barros (P a de Badajoz) con domicilio en su Calle de Primo de Rivera n.º 35 con cédula personal del ejercicio corriente Tarifa I a Clase I2 a n.º 3,759 expedida en Villafranca de los Barros en 31- de Enero del año corriente ante el Exmo Sr General Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar respetuosamente expongo

que tengo un hijo llamado FLORIAN GARCIA GARCIA - que se encuentra en la Carcel de Almendralejo sometido a un expediente para depurar su conducta y responsabilidad durante su permanencia en la zona roja , y como desde la fecha de su encarcelamiento hasta ahora es decir desde 14 de -Abril -- de 1,93 hasta la epoca actual ven transcurrido ---SIETE --- meses , he procurado saber las acusaciones que se le hacen sin que haya sido posible -AVERIGUAR DONDE SE ENCUENTRA SU EXPEDIENTE- he hecho las getiones en las distintas Secciones de la Justicia Militar- Auditorias y Consejos de Guerra de Ciudad-Real- Badajoz- Seccion de Merida y otras sin que se haya podido averiguar donde se encuentra el expediente ni cuales son las acusaciones y cuales son los testigos de cargo que hayan declarado en esta situacion es imposible continuar pues mi desgraciado hijo tiene abandonada su familia y sus obligaciones y como no se encuentra el expediente no se puede hacer nada para su terminacion

En estas circunstancias en representacion suya y de sus familiares me permito dirigirme a S. E. en peticion de la apertura de un NUEVO EXPEDIENTE y como base del mismo o cabeza de las diligencias que se habian de practicar uno a este escrito los siguientes documentos que pueden testimoniar su conducta por declaracion de los firmantes que fueron beneficiarios y defendidos durante su detencion y permanencia en la zona roja , donde estuvo por ser militarizado su cuente segun se justificare en su dia

este primer
de seau
durante
a estado
muy
amigos
justicia
tantos
hengo
cos
la victor
to tal
neo,
ya ha
cyl. ma
puer
nauder

hey

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]



----- PRUEBAS QUE SE APORTAN -----
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- X 1ª - UNA CARTA de CASTUERA DE Dª Jose Martín de la Vega de la que se le expone del inculpaado Dª MARIA MORAN por la cual se certifica que detenido este Sr por un Sr MEDEL- mi hijo que al momento hacia era conuicir el auto, (obligado a ello) hizo a su beneficio cuanto pudo (DOCUMENTO N º I º)-----
- X 2ª - OTRA CARTA DE ADRIAN BARROSO MANCEA- de Villafranca de los Barros en que manifiesta que nunca estuvo mi hijo en la finca que llevaba en arriendo y se porto bien en el pueblo -----
- X 3ª - OTRA CARTA DE Dª JULIA ROMERO- de Cabezo del Buey - en que manifiesta que durante el tiempo que vivieron juntos en dicho sitio los protegio y libero de malos tratos y de violencia -----
- X 4ª - UN ESCRITO FIRMADO POR MIGUEL ALCANTARA Y JOSE FERNANDEZ de los Barros acreditando que mi hijo Juan Garcia Garcia declaran que estuvo siempre al lado de los elementos de orden y fue perseguido por los elementos rojos estimar que no le era efecto a la politica marxista -----
- X 5ª - UNA CARTA DE DON J, PEREZ FALARDO - vecino de Villanueva de la Serena en que acredita que su viaje a Villanueva de la Serena fue debido a la compra de un Camion Ford y no tiene objeto politico sino de negocios, que se acreditan por esta carta -----
- X 6ª - Ademas propongo la prueba de DECLARACION TESTIFICAL de la siguiente lista de Vecinos de Villafranca de los Barros que acreditaran la significacion de derechos y su labor en beneficio de los elementos de orden de citado pueblo -----

- D, Joaquin Pinero Carrillo -
-- Calle de La Aurora
- D, Juan Trigo (Banquero)
-- Calle Jose Antonio P, de Rivera
- D, Manuel Montañó
- Coronada
- D, Pedro Cortes Garcia
--Merida
- D, Antonio Morales
-- Encomienda

Por todo lo expuesto y atencion a los perjuicios que le continúan en esta situacion pueden derivarse y para que resplandezca la Justicia de la República Imperial de Franco es por lo que

J.º 2



IIIMO. S

Los que suscriben, Jose Flores Garcia y Jesus Pérez Luna, ex-combatientes, vecinos de Villafranca, industrial y labrador, respectivamente, hacen constar: Que el vecino de esta localidad Florian Garcia Garcia, de profesion conductor-macánico, casado, de 32 años de edad fué persona que por su honradez y laboriosidad gozó siempre de un excelente concepto público, y si bien es cierto que sustentó ideas politicas de izquierda muy moderada, no lo es menos que durante la infausta dominacion marxista su conducta política social fue de orden, no conociendo los que suscriben com~~et~~iera ningun hecho delictivo ni se significase en actos de propaganda que le pudiera reflejar como elemento perturbador y peligroso, pudiendo por el contrario afirmar que se trata de una persona honrada, de orden y laboriosidad.

Y para que pueda hacerlo constar donde le conviniera le facilitamos este escrito que firmamos en Villafranca de los Barros a dia cinco de Diciembre de 1939. Año de la Victoria

J. Flores

Jesus Perez Luna

o dicho es la verdad en prueba de
S.S. certificado.

DECLARACION DE

Barros
[Handwritten signature]

En cumplimiento a su escrito de fecha
cha 23 del pasado, el Alcalde que suscribe
con vista de los antecedentes que me sumi-
nistran los Agentes de mi Autoridad, tiene
el honor de informar: que el vecino Adrián
Barroso Mancera, es persona de buena conduc-
ta moral y adhesión al Caudillo. Sin embargo
he de hacer constar que recientemente ha da-
do empleo a un individuo venido de un campo
de concentración en vez de colocar a un ex-
combatiente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Villafranca de los Barros a 2 de Marzo
de 1.940.

El Alcalde acetal.

[Handwritten signature]

Sr. Teniente Auditor del Juzgado Militar No 9.

ESTA CIUDAD



Villafranca de los Barros
Seis de marzo de mil
noventa y cinco
noviembre de mil
noventa y cinco
el presente es
de ordenario y si
obliga en el
empromental o pro
la Autoridad
o cauduto recibida
mucho y para S.S. certifica

cumple lo anterior pro

Los Santos de Maimona a dos de Marzo mil novecientos cuarenta.

Por recibida la presente causa con el acuerdo u orden Auditorial que obra al folio 25 de este sumario, y de las diligencias practicadas que ordena en el mismo, aparece que el testigo de Villanueva de la Serena declara al folio 21 y 24, diciendo que el viaje que realizó el encartado a dicho pueblo fue a la compra de un Camion, se acredita esta declaracion al mismo tiempo con una carta dirigida por este testigo al padre del encartado y que obra al folio 32 y 33.

El testigo vecino de Castuera que declara al folio 30, no reconoce al procesado FLORIAN GARCIA GARCIA y si a un tal Abelardo Garcia que se supone que es hermano de FLORIAN, diciendo que el tal Abelardo por deducción lógica el ser Agente de Policia (seductor) seria de izquierda, ignorando su actuacion.

Al folio 61 declaran dos testigos, avalan la conducta del procesado diciendo que fue una persona que por su honradez y laboriosidad gozo siempre de un excelente concepto público, si bien acen constar que sustentó ideas políticas de izquierdas muy moderadas, no significándose en hecho alguno delictivo ni de propagandas, al folio 60, informa la Guardia Civil que estos testigos son de buena conducta y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Al folio 60 declaran el testigo propietario de la finca "Matanegra" coincidiendo con su declaracion que obra al folio 15 v. diciendo que entre los que les fueron a saquear el Cortijo no iba FLORIAN GARCIA así se lo manifestó el guarda de expresada finca, este testigo es de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional según nos dice el Alcalde de Villairanca al folio 67, si bien hace constar que en vez de colocar a un excombatiente en sus trabajos a colocado a individuo venido de un campo de concentración

Al folio 70 declara otro testigo de Villairanca de los Barros diciendo que ignora la conducta del procesado, al folio 71 otro testigo dice que la conducta a su juicio es buena, filiación de izquierda, al folio 72 otro testigo declara coincidiendo con lo que manifiesta el ultimo, y al folio 70 declara el ultimo testigo de Villairanca de los Barros diciendo que ignora la conducta del procesado.

A los folios 11, 18, 19, y 30 van unidos los informes de estos testigos emitidos por la Alcaldia diciendo que son personas de buena conducta moral y adhesión al Caudillo.

Al folio 62 obra un aval de dos testigos tambien de Villairanca, afirmando de que el procesado pertenecio al Comité Republicano, pero aunque pertenecio al mismo se condujo siempre como persona de orden, observando una conducta moral intachable, siendo honrado y laborioso, diciendo ademas dichos testigos que no conocen que haya cometido ningun hecho en contra del Movimiento Nacional, estos testigos son de buena conducta y adhesión al Movimiento según nos dice la Guardia Civil en el mismo folio.

Un testigo de estos avalantes JUAN TRIGO DELGADO, es el mismo que declara al folio 70, en cuya declaracion que presta ante el Juzgado Militar nº 9 de Villairanca de los Barros manifiesta que no puede deponer nada sobre el procesado, por estar el dicente del citado pueblo ausente, varios años, por lo que el Juez que suscribe por la presente lo hace constar.

Al folio 27, 24, ~~24~~, aparece una carta de un vecino de Helecnal (Badajoz) como en prueba de agradecimiento por el comportamiento que tuvieron con el, durante su cautiverio.

Obra al folio 30 el informe ampliatorio de la Guardia Civil, como así tambien lo ordena el Ilmo. Sr. Auditor al folio 25, para ampliacion de las diligencias practicadas anteriormente, y en este informe ampliatorio hace constar la Guardia Civil de Villairanca de los Barros, que el procesado formó parte del Comité rojo de dicha localidad, en representación de la Iraccion de izquierda Republicana, tomo parte en los acuerdos del mismo, darie luego a la Iglesia Parroquial, cuando los detenidos de derechas estaban dentro siendo tirroteados por las ventanas al mismo tiempo, para que no pudiera salvarse ninguno, tambien como acuerdos con dicho Comité, para el saqueo de

domicilios y Cortijos, acusandolo en estos delitos otro miembro del Comite rojo llamado JOSE PEREZ CARRILLO, y este manifestista que en union con otros procesado y otros milicianos fueron al Cortijo de "Matanegra" de donde se trajeron correos, aves y chacinias, con cifras exactas lo hace constar el que emite informe.

Ademas de los acuerdos del Comite que formaba parte, sobre detencion y fabricacion de bombas y armas las milicias marxistas y las condujo a Los Santos de Maimona para hacer frente a las tropas Nacionales, tambien con otros a engrosar la columna Carbon, como parte en el ataque que hicieron los rojos a Villafranca en el que hubo victimas, participando en el asedio y ocupacion de Villanueva de la Serena, y otros mas hechos que constar en el repetido informe el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Villafranca de los Barros.

Al folio 83 obra el informe ampliatorio interesado, emitido por la legacion Provincial de F.E.T. y de la J.O.N.S. de Badajoz, el que con todo lo expuesto en el informe de F.E.T. de Villafranca de los Barros al folio 10, que dice que el procesado, fue miembro del Comite revolucionario del expresado, ocupó puesto directivo en Izquierda Republicana, fue a Villanueva de la Serena con milicianos en camiones para reducir con dicha fuerza a los guardias allí subleados en favor del Glorioso Movimiento, participo en requisas, detenciones, siendo organizador de las requisas de coches, a distintos pueblos trasportando milicianos para combatir a la fuerza nacional entre ellos Los Santos y Villanueva atacando incluso al pueblo de Villafranca despues de ser liberado.

Creiendo el Juez que suscribe haber cumplido en todas sus partes el Decreto Auditorial que obra al folio 55, remite las presentes diligencias unidas a la causa que forman parte siendo su nº de Auditoria el 2759/1 y Consejo nº 7148. remitiendola como antes expresa a la Superioridad para lo que extime de Justicia.

Lo manda y rubrica SSª doy fe.



Manuel Montano

Eladio Sampedro Garcia

DILIGENCIA DE REMISION/ En Los Santos a tres de Abril de mil novecientos cuarenta. Se remite la presente Causa unidas las diligencias practicadas como ordena SSª constando de ochenta y tres folios utiles y uno inutil. el folio 25
doy fe.

Sampedro

En 5
Que 1
vesin
REALI
nient
año
Pueb
Vill
bre
nes
arm
que
ent
pri
Cer
y
de
ta
Vi
mi
v
s
y
i

estado instrui-
por detención
un individuo
or de varios
itos.

314
Badajoz
Villafranca
148/2759

José Valverde Molina, Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajóz, y en la actualidad Comandante de Puesto de Villafranca de los Barros, por el presente atestado hace constar: Que habiendo llegado a su presencia, de la zona hasta hace poco ha sido roja, FLORIAN GARCIA GARCIA, procede a su interrogación, manifestando llamarse como queda dicho, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión mecánico natural y vecino de Villafranca de los Barros con domicilio en calle Alzada.

Preguntado por qué se marchó de este Pueblo a la zona roja, por su filiación política, actos y desmanes que cometió en esta Localidad, antes de la dominación roja y durante esta, cargos que ha desempeñado, así como que enumere con exactitud los puntos donde ha estado y hechos que ha realizado, dice: Que al adbenimiento de la República pertenecía al Partido Radical Republicano (Lerroux) siendo vocal del mismo; por el año de mil novecientos treinta y cinco se inscribió en el Partido de Izquierda Republicana (MAZANISTA) desempeñando también el cargo de vocal; al estallar el Movimiento Nacional fué designado por el Comité rojo como organizador de la requisita y servicio de coches; fué al cortijo denominado Quintana para llevar comestibles a los milicianos que en el prestaban servicio; también se desplazó una vez a Badajóz con varios individuos de esta que llevaban asuntos a resolver relacionados para contrarrestar el Movimiento iniciado, no sabiendo quienes eran los que condujo ni la misión que llevaban; manifiesta también que fué a Villanueva de la Serena con algunos amigos, pero solo a asuntos particulares, no habiendo intervenido en mas actos que los dicho.

Requerido para que sea mas veraz en sus manifestaciones, pues se sabe de una manera cierta que perteneció al Comité rojo de esta Localidad, como así lo acusa el componente del mismo JOSE PEREZ CARRILLO, manifestando este también que fué el que le acompañó al cortijo denominado Mata Negra, conduciendo la camioneta de su propiedad y en compañía de MANUEL SAYAGO HERNANDEZ, de donde se trajeron setenta y cinco borregos, ocho gallinas, dos costales de queso, catorce hojas de tocino, cuatro tinajas de morcillas, dos de chorizo y tres jamones, destrozando además toda clase de documentos que en dicho cortijo había; dice que ignora todo lo que se le pregunta: Preguntado si no es también mas cierto que en vez de ir a Villanueva de la Serena a asuntos particulares como dice lo hizo con milicianos para contrarrestar la sublevación de la Guardia Civil de aquel Pueblo, asaltando despues algunos domicilios y otra porción de atropellos por el estilo, como así lo dijeron a su regreso, manifiesta también que habían matado a varios Guardias Civiles manifiesta que nó, que unicamente pudo haber dicho el desorden que reinaba en dicho Pueblo en donde se veían enseres y utensilios por las calles.

Preguntado si nó es mas cierto que los desplazamientos suyos a Badajóz fueron frecuentes, y llevaban por objeto tomar órdenes del Comité Rojo Provincial para despues tramitarlas a los de este Pueblo y limitrófes que venian ~~que venian~~ a informarse dice que el viaje lo hizo siempre como un simple conductor.

Preguntado si además de pertenecer al Partido de Izquierda Republicana también lo era del de Oficios Varios, como así figura en el cuaderno del mismo, dice que lo ignora.

Preguntado si cuando el Mitin de Azaña en Madrid se presentó voluntario para llevar a los milicianos, dice que nó fué a dicho viaje por no haber cupo suficiente.

Preguntado si nó es también cierto que fué a Los Santos de Maimona como jefe de un grupo de milicianos armados para ha-

-cer frente a las Fuerzas Nacionales como así mismo lo hizo al aproximarse esta a esta Plaza; manifiesta que lo de Los Santos se enteró casualmente por su convecino ANTONIO GONZALEZ, y como sabia que habia ordnes dadas para la resistencia de esta Plaza se marchó de aquí para no tomar parte en ella.

Dice tambien que requirió al Alcalde Socialista JESUS YRTE MARZO para que pusiera en libertad a su convecino VENTURA ARROYO MORENO, lo que consiguió.

La noche del dia cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis se internó en zona roja con su familia, llegando hasta Hornachos, dejando a esta en una posada, volviendo salir el dicente para esta Localidad con objeto de enterarse de la situación, pero en el inmediato Pueblo de Rivera del Fresno no le permitieron que continuara el viaje, marchando a Hornachos en donde pernoctó, durante un espacio de cinco dias estuvo recorriendo varios Pueblos de esta Provincia con el esclusivo objeto de enterarse de la situación en que se encontraba su Pueblo, pasado dicho plazo de tiempo se trasladó a Helechal Aldea de Benquerencia, en donde permaneció hasta el día quince de Abril de mil novecientos treinta y ocho, habiendo trabajado en la fabrica de harina de dicho Pueblo como mecanico, esta fabrica estaba explotada en colectividad, en dicha fecha pasó al Cuerpo de Carabineros tambien como mecanico, según certificado que presenta y que se une a estas diligencias, en dicho cargo continuó hasta la terminación de la guerra.

Y no teniendo mas que exponer se dá por terminada la presente declaración que despues de leerla y quedar conforme con su contenido la firma con los testigos presenciales JOSE MORENO REQUEJO, MANUEL CHAVERO CANDELARIO y el que certifica.

Florian Garcia José Moreno
Manuel Chaveró

José Valverde

INFORME.

El individuo comprendido en la anterior declaración es de pesima conducta y antecedentes, y como en su manifestación puede verse un marxista asolapado, de maldad de ideas, formó parte del Comité rojo de esta Plaza, que ordenaron a hicieron detenciones de elementos de derecha dándole fuego a la Iglesia cuando estaban los detenidos dentro, efectuó registros domiciliarios saqueandolos; fué a Los Santos de Matmona para hacer frente a las Fuerzas Nacionales; servia de enlace entre le Comité rojo Provincial y local, por ser el elemento de mas confianza con que este contaba; fué a Villa nueva de la Serena para sofocar la sublevación de la Guardia Civil, y a su regreso se vanagloriaba de los atropellos cometidos en dicho Pueblo; fué el organizador de la requisita y servicios de coches; fué al cortijo de Quintana para saquearlo y no para llevar comestibles como tan cínicamente dice; tambien fué al de Matanegra, propiedad de la vecina de esta Plaza Carmen Mancera Llanos, tralléndose lo que en la anterior declaración se enumera.

Por todos sus convecinos es considerado como un dideseabel y peligrosísimo para la causa Nacional.

E N-

*Bacalaj
Vello
Trallu*

- vista de lo anteriormente expuesto se procede a su detención para ser puesto a disposición del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Badajóz, a los efectos que justicia proceda.

Y para que conste se pone por diligencia que autoriza el Cabo que certifica, en Villafranca de los Barros a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Genl Valverón
[Signature]

Badajoz
Villa
franca

no lo hi
lo de
ANTONIO
a la re-
tomar
" "
JESUS YU
ino VENT

tos trei
llegand
lviendo
e entera
e Rivera
aje, mar
espacio
e esta P
situaci
de tie
en donde
vecient
de harin
a explot
de Cara
que pre-
carga co

la la pre-
conforme
nciales
el que

Morua
11

ación es de
nifestación
ideas, for
enaron a hi
ole fuego
efectuó re
antos de Ma
; srvia de
por ser el
fué a Vill
de la Guard
ropellos ce
la requis
para saque
camente di
cina de est
en la ant

un dideseab

E N-

AUTO DE PROCESAMIENTO

En *Los Santos* a *diez y nueve* de *Diciembre* de mil nove-
cientos *treinta y nueve*.

RESULTANDO: Que *Alfolio 2, y 2v.* en la declaración que tiene prestada ante el Comandante de Puesto de la Guardia Civil, de Villafranca de los Barros, de donde es natural y vecino, el encartado Florian Garcia Garcia declara que fue vocal del partido radical y despues se inscribió en izquierda republicana ocupando el mismo cargo, siendo designado por el Comité rojo como organizador de requisas y servicio de coches llevando a varios pueblos en compañía de otros para contrarrestar el Movimiento Salvador, de España, siendo miembro del Comité, fue al cortijo denominado "Matanegra" de donde se trajo borregos, chacinas, quesos, gallina y otros articulos, niega que él no tomó parte en esta requisas.
RESULTANDO: Que al folio 4, aparece un certificado de que en el campo rojo fué el encartado carabiniere.

RESULTANDO: Que al folio 7, 8, 10 y 13 informa las autoridades locales de que el encartado fué un socialista de absoluta confianza del Comité rojo y organizador para efectuar las requisas tal como la que hizo en el Cortijo de D^a Carmen Mancera Llanos, que robo chacina y enseres en la finca denominada "Matanegra" y fué a los pueblos de Villanueva de la Serena, a sofocar el movimiento Nacional de los guardias civiles que allí se habian sublevado a favor de nuestra Causa y a Los Santos de Maimona a combatir las fuerzas de Franco, siendo miembro del Comité según nos dicen el Delegado de Información e Investigación de Villafranca de los Barros,

RESULTANDO: Los testigos de cargo al folio 13 y nos dicen que fue un exaltado marxista del Comité rojo, trasportando a los milicianos a los frentes, otro testigo al mismo folio dice que pertenecio al comité rojo, pero no cometiò ningun desmán ni sabe nada de su actuación y en el mismo folio el testigo Adrián Barroso Mancera, hijo de D^a Carmen Mancera Llanos, que lleva en arriendo el cortijo "Matanegra" dice que es cierto que le hicieron el saqueo al cortijo, según le informo el guarda de dicha finca, pero entre ellos no iba el encartado Florian Garcia o al menos no hizo acto de presencia en el Cortijo.

RESULTANDO: que al folio 15 declara el encartado que pertenecio al partido radical siendo vocal de dicho partido, que fué requisado con su camion por el comité rojo prestando varios servicios, yendo un dia con milicianos a Badajoz ignorando que fuerón, y en el campo rojo solicitó ingresar en carabineros, siendo admitido, y siempre estubo en los talleres de mecanico en distintos sitios.

RESULTANDO: Que al folio 17, 17v. declara un testigo de descargo, dice que el encartado era de filiación extrema de izquierda, y fué miembro del Comité, aunque cre que no es de mal fondo, y su participación en dicho Comité la cre producido por presiones y miedo.

Con-

=====

=====

=====

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de Rebelión Militar., previsto y penado en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparece como presunto responsable Florian Garcia Garcia. por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal debe declarársele procesado y habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumarísimo procede decretar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653 del referido Código Castrense.

Visto además de los artículos citados los Decretos 55 y 191, S. S, por ante mi el Secretario, dijo: Se declara procesado a Florian Garcia Garcia. se ratifica la prisión preventiva que el expresado procesado sufre; notifíquesele el presente Auto; recíbale declaración indagatoria evacuando las citas útiles que se deduzcan; librense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Montaña Verhara nombrado Juez Militar n.º cincuenta y dos. de lo que yo, el Secretario que refrenda Doy fe.


Manuel Montaña

Domingo Rubiales

Notificación. — Yo el Secretario teniendo a mi presencia al procesado le notifiqué en forma legal el contenido precente Auto y quedando enterado, así como también le hice saber los nombres de los Sres. Presidente y Vocales del Consejo de Guerra Permanente que ha de ver y fallar la causa a los efectos del artículo 362, del Código de Justicia Militar de lo que queda instruido en Almendralejo veinte Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Enterado.
Florian Garcia
Domingo Rubiales

Indagatoria del e
Florian Garcia

INTERVENCIÓN
DEPOSITO
EXCMO. AY

ALMEI

Negociado
Número

DEPOSITO
ALMEI

AUTO-RESUMEN

24

En Sos Santos a veintidos de Diciembre
de mil novecientos treinta y nueve A. de la V.

RESULTANDO: Que se inició el presente procedimiento Sumarísimo de Urgencia en virtud de Orden de Proceder del Sr. Jefe de los Servicios de Justicia contra Florian Garcia Garcia.-----y de las diligencias practicadas aparece que al &&&& folios 15.-----se acredita que el citado procesado perteneció al partido Radical siendo vocal de dicho partido durante el dominio rojo en Villafranca fué requisado con el camión rojo prestando varios servicios yendo un día con milicianos a Dadajóz, ignorando a que fué, en el campo rojo solicitó y ingresó en carabineros, prestando sus servicios de mecánica en distintos talleres, por el contrario declara y firma en el atestado que le instruye el Comandante de Puesto de la Guardia Civil, que fué designado por el Comité rojo, como organizador de requisas y servicio de coche, yendo a varios pueblos a contrarrestar el movimiento iniciado y tambien vevo comestible a los milicianos que prestaban servicio.

Al folio 7, 8, 10 y 13, informan las autoridades de Villafranca de los Barros, de que el encartado fué un socialista de absoluta confianza del Comité, y organizador para efectuar la requisas, entre ella una en el cortijo "Matanegra" de donde se trajo borregos, chácina, quesos, gallinas y otros articulos, aun que este hecho dice el testigo hijo de la propietaria del referido cortijo que el guarda le manifestó que entre los milicianos que hicieron esta requisas no iba Florian Garcia, o al menos no hizo acto de presencia en el cortijo, considerando de una conducta moral buena, ni que halla cometido desmanes, ignorando su actuación, pero hace constar que perteneció al Comité rojo.

Las autoridades dicen tambien en sus informes antes dichos que fué el encartado a sofocar el Movimiento Nacional, a Villanueva de la Serena y a los Santos de Maimona, a combatir a la fuerza Nacional, y que era miembro del Comité. En su informe al folio 2. y 3, el Comandante de Puesto, de dicha villa, coincide con los de las autoridades y otro informe suyo al folio 8v.

Al folio 13v. declara un testigo de cargo diciendo que aunque considera buena la conducta durante el dominio rojo actuó como cualquiera, otros exaltado del Comité rojo, al cual pertenecia y según rumores transportaba a los frentes a los milicianos. Al folio 17, 17v. un testigo de cargo declara que era de filiación extremista de izquierda, que fué miembro del Comité aunque cree que no es de mal fondo y su participación en dicho Comité la cree producido por presiones y miedo. El otro testigo de descargo al folio 18 dice que es persona de buena conducta y trabajador, ignorando la actuación que halla tenido en el campo rojo.

Al folio 21 hay un aval, que durante el dominio rojo en Hércules ha observado intachable conducta, trabajando en una fabrica de motores, garantizado el contenido de este aval por el Alcalde y Jefe de Falange de la villa antes citada.

Con-

CONSIDERANDO: Que acreditados los hechos fundamentales que sirvieron de base al resultado del Auto de Procesamiento y que aquellos se encuentran sancionado en el Bando de 18 de Julio del 1936. procede ratificar aquél y practicadas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos imputados, es pertinente dar por terminado el procedimiento y elevarlo a la Superioridad de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 55.

Vistos los artículos pertinentes de los Decretos 55 y 191 S. S. dijo: Se declara concluso el presente procedimiento Sumarísimo de Urgencia seguido contra Florian Garcia Garcia cuyo procedimiento se ratifica; elévese lo actuado a la Superioridad para la resolución que estime de justicia.

Lo mandó y firmó en Los Santos de Maimona el Juez Militar nº cincuenta y dos e Instructor de esta Causa; de todo lo cual yo, el Secretario, Doy fé.

El Juez,

El Secretario,

Manuel Montano Vergara

Domingo Rubial



Diligencia de remisión.—En Los Santos de Maimona de 26 de Diciembre de mil noventa treinta y nueve se remite a la superioridad la presente Causa, compuesta de veinticuatro folios útiles, de lo que doy fé.

Domingo Rubial



SENTENCIA

SEÑORES:

PRESIDENTE:

Don Pedro Galvan
Comandante de Infanteria

VOCALES:

Don Caraido Rincón Martínez
Teniente de la Guardia Civil

Don Pedro Pérez Sánchez
Teniente de Infanteria

Don Aniceta Sánchez Díaz
Teniente de Infanteria

PONENTE:

Luis Bermudez Acero
Jefe 1.º Honorario Jurídico Militar

En la Plaza de Almendralejo a once de Abril de Mil novecientas cuarenta, reunido el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza y Provincia de Badajoz para ver y fallar por el procedimiento sumarísimo de urgencia regulado en el Decreto de 1.º de Noviembre de 1936 de la Junta Técnica del Estado Español, la causa número 2.759 de seguida contra el procesado Florian Garcia Garcia hijo de Jeronimo y de Aurora, de 33 años, natural de Villafranca B. estado casado, profesión mecanico y vecino de Villafranca de las porris delito de Rebelion Militar: dada lectura de las actuaciones por el Secretario, presente el procesado, oidas la acusación fiscal y la defensas

SULTANDO:

Que antes del Movimiento Nacional fue vocal del partido Radical y despues estuvo afiliado a izquierda Republicana. Estallada el Movimiento Nacional se opuso al triunfo del mismo; era de absoluta confianza del Comité de Defensa al que se comisiono para la requisita de coches marchando a Villanueva de la Serena a sofocar el Movimiento Nacional que inicié la Guardia Civil; tambien combatió con el ejercito Nacional en los Santos de Maimena. Fue miembro del COMITE REVOLUCIONARIO sin que conste si se cometieron durante la epoca que pertenecio al Comité crímenes o violencias. Era trabajador y laberioso y huyo a la zona roja ingresando en el Cuerpo de Carabineros hasta la terminacion de la guerra. Hechos Probados.

